



ACTA DE CONCILIACIÓN N° 021-2014

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SIENDO LAS 15H15MIN HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2014, ANTE MI MARIELA FRIDA TRILLO GONZALES, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL N° 40876211, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 24957, DESIGNADA POR ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN AL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO SOLICITADO POR LA EMPRESA AUTOESPAR SA, IDENTIFICADA CON RUC N° 20100821371, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR APODERADO EL DR. ORESTES RUPERTO LLAQUE RAMOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 07169281, CONFORME A SUS FACULTADAS OTORGADAS Y COMO INVITADO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAVELICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PROCURADOR PÚBLICO, AL ABOGADO CRISTIAN JOSE SOBREVILLA SULCA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 20073702, SEGÚN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251-2013-AL/MPH, CON DOMICILIO EN AVENIDA CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ N° 229 - CERCADO DE HUANCAVELICA, CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE SEÑALO A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.-

LOS HECHOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE Y QUE ES PARTE DE LA MISMA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

LA EMPRESA AUTOESPAR SA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO EL DR. ORESTES RUPERTO LLAQUE RAMOS, SOLICITA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAVELICA LO SIGUIENTE:

- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ADQUISITIVO DE CAMIÓN PARA TRASLADO DE RESIDUOS INORGÁNICOS PARA EL PROCESO DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE DE DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, N° 236-2013-GM/MPH CELEBRADO EL 16 DE JULIO DEL 2013.
- DEJAR SIN EFECTO LA CARTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO N° 579-2013-GM/MPH DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2013, RECEPCIONADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.
- NO EJECUCIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CARTA FIANZA D193-1355076, OTORGADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAVELICA, POR EL IMPORTE DE S/ 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

FALTA DE ACUERDO.-

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFATORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEIDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 15:25 HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA.



AUTOESPAR SA
RUC N° 20100821371
ORESTES RUPERTO LLAQUE RAMOS
DNI N° 07169281





Centro de Conciliación
Asociación Cultural José Martí
Mariela Frida Trillo Gonzales
Conciliadora Extrajudicial
Reg. N° 24957





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAVELICA
CRISTIAN JOSE SOBREVILLA SULCA
DNI N° 20073702
PROCURADOR



Centro de Conciliación
Asociación Cultural José Martí

Jenny Marjasth Trillo Gonzales
Abogada
Reg. de CAL N° 38604

CERTIFICACION
AL DORSO